

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2022-00126-00

Atendiendo el trámite de notificación aportada por el extremo demandante, el despacho dispone tener como no válidos los mismos, teniendo en cuenta que los documentos aportados no cumplen con las exigencias indicadas en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Para esto téngase en cuenta que en el citatorio y el aviso se le informó a la demandada de manera errada la dirección física de este Despacho, esto con el objeto de que la demandada proceda a ejercer su derecho de defensa en debida forma.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

El anterior auto se notificó por anotación en estado No.
101

Hoy 10 de noviembre de 2022

la secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

CSSr

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bb3ca8bac559ad1bf39bbddb4f4537787681b3601df81d5a181cab246239529**

Documento generado en 09/11/2022 07:11:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>